

	FORMATO B1	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 26/01/2026

PUNTUACIÓN TÉCNICA (40 puntos)	INDICAR LA OPCIÓN EN LO QUE CORRESPONDE
Disponibilidad de Habitaciones (15 puntos)	
Se valorarán la disponibilidad de las habitaciones en relación a la fecha de inicio requerida en el ítem 14.	
18 a más habitaciones (15 puntos)	X
12 a 17 habitaciones (10 puntos)	
1 a 11 habitaciones (5 puntos)	
Infraestructura del Hospedaje (10 puntos)	
Se valorará la antigüedad del hospedaje.	
1 a 5 años (10 puntos)	X
6 a 10 (7 puntos)	
11 a más años (5 puntos)	
Cercanía a la oficina principal (15 puntos).	
Menor o igual a 500 metros (15 puntos)	
Mayor a 500 y menor a 800 metros (10 puntos)	
Mayor a 800 metros (05 puntos)	

INDICACIONES: En el apartado, el postor deberá marcar con un aspa (X) según corresponda, en relación con la infraestructura del hospedaje ofrecido.

Asimismo, se deberá adjuntar un documento que sustente la antigüedad del establecimiento, la cual podrá verificarse mediante la Licencia de Funcionamiento u otro documento que lo acredite.

En cuanto al criterio de cercanía con la oficina principal, este aspecto será evaluado directamente por el Comité de Evaluación.

Hotel Posada Del Sol
 Jhon Alexis Pineda Loarte
 GERENTE
 DNI: 43921000

FIRMA DE REPRESENTANTE



CERTIFICADO

N° 001644

EXPEDIENTE N°

1813-2022

VALOR S/

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Habiendo cumplido con los requisitos Legales y Administrativos establecidos para obtener el Certificado de Aportación que se refiere al Artículo 63.3 de la Ley N° 27972, el inciso c) del Artículo 68 del Decreto Legislativo N° 778 y el Artículo 3° de la Ley N° 28076 - Ley

Mantiene de la Licencia de Funcionamiento, se otorga el presente CERTIFICADO a:

---PENDOLA LOARTE JHON ALEXIS---

Propietario del establecimiento ubicado en:

---AV. GENERAL PRADO N°188 - DISTRITO DE SAYAN---

de este Distrito, para iniciar sus actividades en el giro de:

---HOSPEDAJE "POSADA DEL SOL"---

Sayan, 07 de

JUNIO

del 2022

ESTA AUTORIZACIÓN
VENCE EL:

DEFINITIVA

AREA COMERCIAL: 325.00 m²

R. G. N° 066-2022-MDS/GCYF

JEFE DE RENTAS

NOTA: Este certificado es personal e intransferible, debe colocarse en lugar visible, bajo Pena de Multa, si cambia de Nombre o Razón Social, cambio y/o ampliación de giro o el cierre del establecimiento debe ser comunicado a la Municipalidad, por escrito, para cancelar su inscripción conforme a la normatividad municipal.

No aplica el uso de la Vía Pública. En el caso de Comercio por Bares o Cervecerías el funcionamiento está autorizado solo hasta las 10:00 p.m., los excedentes de edad no podrá ingresar a los establecimientos respectivos.